



6 de octubre de 2020

(20-6798)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 25 de agosto de 2020, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por los párrafos 3.a) y 5.a) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y por los artículos 2.9.1 y 10.3.1 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de México comunica que: con fecha 20 de agosto del presente año, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2020, en idioma español.

2. El Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2020 fue integrado por la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 55 de su Reglamento, e incluye el listado de los temas a ser trabajados para elaborar, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas ("reglamentos técnicos" y "medidas sanitarias y fitosanitarias"), Normas Mexicanas ("normas" de carácter voluntario), por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal y los organismos nacionales de normalización registrados.

3. Todos los reglamentos y normas técnicas, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias que se elaboren, modifiquen o cancelen a partir del Programa Nacional De Normalización y su Suplemento, serán a su vez y en su momento, publicados en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública y, en su caso, notificados al Secretariado de la Organización Mundial del Comercio, a través del "Registro Central de Notificaciones", con base en las disposiciones sobre transparencia previstas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, respectivamente.

4. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.

5. El Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2020 podrá ser consultado en su idioma original en el siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598736&fecha=20/08/2020

6. Cualquier comentario puede ser enviado al Servicio Nacional de Información:

normasomc@economia.gob.mx

jose.ramosr@economia.gob.mx

cesar.orozco@economia.gob.mx

tania.fosado@economia.gob.mx
